

DECRETO ALCALDICIO N° 1910 /
AUTORIZA DEVOLUCION DE DERECHOS QUE
INDICA.

REQUINOA, 23 JUL 2025 /

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 de 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El Decreto Alcaldicio N° 2.911 de fecha 07/12/2021, que aprueba la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 3.845 de fecha 14/12/2024 que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

CONSIDERANDO:

La solicitud de autorización de rotura y reposición de pavimento presentada por Constructora Paso Ancho SPA, Rut N° 76.110.384-9, por una superficie de 50,00 m².

El Giro de Ingresos Municipales Folio Girador N° 349 de fecha 28/02/2025 por un monto de \$841.175 por concepto de rotura y reposición de pavimentos, cancelados por Constructora Paso Ancho SPA.

La Autorización N° 04 de fecha 03/03/2025 otorgada a Constructora Paso Ancho SPA por concepto de rotura y reposición de pavimento.

El Oficio Folio E71621/2025 de fecha 30/04/2025 de la Contraloría General de la República, que determinó improcedente el cobro por concepto de rotura y reposición de pavimento a Constructora Paso Ancho SPA.

El Memo N° 244 de fecha 02/05/2025 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual se solicita la reconsideración a lo instruido mediante Oficio Folio E71621/2025 de fecha 30/04/2025 de la Contraloría General de la República.

El Memo N° 56 de fecha 23/05/2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica, que se pronuncia sobre la reconsideración a lo instruido mediante Oficio Folio E71621/2025 de fecha 30/04/2025 de la Contraloría General de la República.

El Ordinario N° 334 de fecha 23/05/2025 dirigido a la Contraloría General de la República, mediante el cual se solicita la reconsideración a lo instruido mediante Oficio Folio E71621/2025 de fecha 30/04/2025.

El Oficio Folio E104706/2025 de fecha 23/06/2025 de la Contraloría General de la República, que rechaza la solicitud de reconsideración a lo instruido mediante Oficio Folio E71621/2025 de fecha 30/04/2025.

DECRETO:

AUTORICÉSE la devolución de derechos por concepto de rotura y reposición de pavimentos a la Empresa Constructora Paso Ancho SPA, Rut N° 76.110.384-9.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta Municipal N° 215-26-01-000-000-000 "Devoluciones" del Área Gestión Interna del Presupuesto Municipal vigente.

AUTORICÉSE el depósito en la Cuenta Corriente de Banco BCI N° 23082445 a nombre del Titular Constructora Paso Ancho SPA, Rut N° 76.110.384-9.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/MBQ/mbq
Distribución:

- DAF
- DOM
- Secretaría Municipal



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 563 / AÑO 2025

Requinoa, 21 de Julio 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°01 de fecha 13 de Diciembre del 2024 según consta en certificado N° 12 y Decreto Alcaldicio N° 3845 del 17 de Diciembre del 2024; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2025.

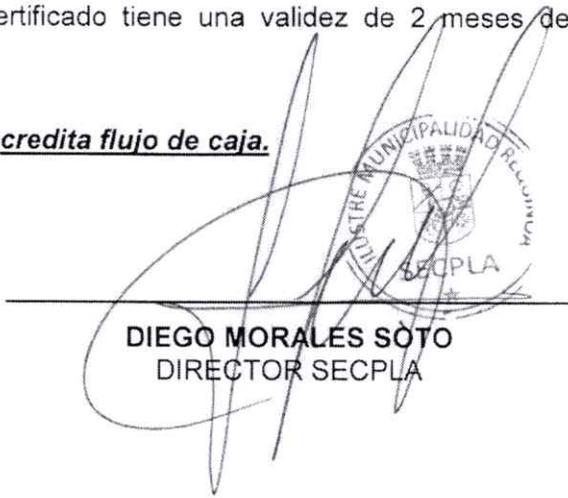
ÁREA GESTIÓN	GESTIÓN INTERNA
PROGRAMA	GESTIÓN INTERNA
CÓDIGO CUENTA	215-26-01-000-000-000
DESCRIPCIÓN	DEVOLUCIONES
PRESUPUESTO VIGENTE 2025	\$ 10.000.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 2.874.663.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 7.125.337.-

MONTO SOLICITADO	\$ 841.175.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 6.284.162.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, para generar devolución de fondos por concepto de derechos por rotura y reposición de pavimentos.-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.


DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA